ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-102 SERIE 2015-2016

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL VIEJO SAN JUAN, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD ABSOLUT INVITE: TEAM EDITION 2016 EN LA PLAZA PASEO JARDÍN DEL VIEJO SAN JUAN.

POR CUANTO: El día 2 de abril de 2016, se estará llevando a cabo la actividad Absolut

Invite: Team Edition 2016 en la Plaza Paseo Jardín del Viejo San Juan;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, se ha solicitado que se exima de ciertas

disposiciones del Código de Orden Público del Viejo San Juan durante la

celebración de la misma.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San

Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm.

131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley

Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Lev

de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de

1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE**:

PRIMERO: Se exime a la actividad *Absolut Invite: Team Edition 2016*, de lo dispuesto

en los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85,

según enmendada, conocida como "Codificación de Legislación Penal del

Municipio de San Juan":

Artículo 8.3 Prohibición de Venta y/o Expendio de Bebidas

Alcohólicas Para Consumo Fuera de Establecimiento

Comercial.

Artículo 8.7 Prohibición de Ingerir o Poseer Envase Abierto que

Contenga Bebida Alcohólica en las Vías Públicas o

Sitios Públicos del Viejo San Juan.

SEGUNDO:

Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden quedarán vigentes en su totalidad, en particular las prohibiciones de venta y/o expendio de bebidas alcohólicas a menores, así como la prohibición de venta y/o expendio de bebidas en envases de cristal. La Policía Municipal de San Juan tendrá facultad para modificar lo aquí dispuesto cuando sea necesario para salvaguardar la sana convivencia ciudadana y mantener el orden en el evento.

TERCERO:

La actividad podrá llevarse a cabo conforme planificada y propuesta utilizando equipo de amplificación de sonido a un volumen razonable y de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes y aplicables.

CUARTO:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el día 2 de abril de 2016, por motivo de la actividad *Absolut Invite: Team Edition 2016* en la Plaza Paseo Jardín del Viejo San Juan, de 5:00 p.m. a 12:00 a.m. Disponiéndose que la Policía Municipal de San Juan tendrá facultad de limitar o modificar lo aquí dispuesto a fin de mantener el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de abril de 2016.

ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ DIRECTOR EJECUTIVO